

SCI-1405-2020

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla  
Rector

Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora  
Departamento de Gestión del Talento Humano

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** Sesión Ordinaria No. 3193, Artículo 17, del 30 de setiembre de 2020. Prórroga para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3144, artículo 7, inciso c, del 23 de octubre de 2019, de fecha 19 de noviembre de 2019, relacionado con la inclusión de los atributos técnicos y personales en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, así como las funciones de los cargos de Dirección o Coordinación de las oficinas asesoras y asistenciales de la Rectoría, detalladas en el artículo 53 (BIS) del Estatuto Orgánico

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 18, establece lo siguiente:

*“Artículo 18: Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano.*

*...”*

2. El artículo 53 BIS del Estatuto Orgánico, establece:

*“Quedan exceptuadas de elección por medio de la Asamblea Plebiscitaria, las personas que ejerzan la dirección o coordinación de las siguientes dependencias o de sus unidades: Oficina de Planificación Institucional, Oficina de Comunicación y Mercadeo, Secretaría del Consejo Institucional, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Oficina de Ingeniería, Dirección de Proyectos, Dirección de Cooperación y Dirección de Posgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.”*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3193, Artículo 17, del 30 de setiembre de 2020

Página 2

3. El artículo 29 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, dispone:

*“Las funciones y requisitos establecidos en el Manual de Puestos solo podrán modificarse mediante la correspondiente resolución de la Rectoría que así lo disponga, basada en estudio del Departamento de Recursos Humanos, la cual deberá ser debidamente publicada en la Gaceta del ITCR.*

*No se aplicarán las modificaciones a funciones y requisitos que no hayan sido acordadas conforme el párrafo anterior.”*

4. El Consejo Institucional en su Sesión Ordinaria No. 3144, artículo 7, inciso c, del 23 de octubre de 2019, acordó:

“...

*c. Solicitar al señor Rector que, en resguardo de la idoneidad que sea requerida y con base en las competencias que le otorga el artículo 29 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, así como el artículo 71 del Estatuto Orgánico, se establezca en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, los atributos personales y técnicos, así como las funciones de los cargos de Director/a o Coordinador/a de las oficinas asesoras y asistenciales detalladas en el artículo 53 (BIS) del Estatuto Orgánico.*

...”

5. Para la atención del precitado acuerdo, el señor Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, mediante oficio R-1222-2019, del 05 de noviembre de 2019, solicita al Departamento de Gestión de Talento Humano, lo siguiente:

*“... realizar el estudio de puesto de cada una de las Oficinas Asesoras de la Rectoría: Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Ingeniería, Oficina de Comunicación y Mercadeo, Oficina de Planificación Institucional, Oficina de Equidad de Género, Secretaría del Consejo Institucional, lo anterior para proceder según lo dispuesto en el Artículo 29 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas.”*

6. Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3177, artículo 13, del 24 de junio de 2020, el Consejo Institucional acordó:

*“a. Conceder una prórroga para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3144, artículo 7, inciso c, del 23 de octubre de 2019, relacionado a la inclusión en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, de los atributos personales y técnicos, así como las funciones de los cargos de Director/a o Coordinador/a de las oficinas asesoras y asistenciales detalladas en el artículo 53 (BIS) del Estatuto Orgánico; ampliando el plazo de entrega al 27 de setiembre de 2020.*

...”

7. En oficio GTH-282-2020 con fecha de recibido 24 de setiembre del 2020, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Presidente del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, se presenta una nueva solicitud de prórroga, para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3144, artículo 7, inciso c, del 23 de octubre de 2019, bajo la siguiente justificación:

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3193, Artículo 17, del 30 de setiembre de 2020

Página 3

*“A la fecha el Estudio de Puesto se encuentra en la etapa final de validación con los miembros expertos asignados para cada dependencia, esta etapa ha sido muy provechosa y ha generado información muy valiosa, la cual debe ser analizada e incorporada a dicho estudio de forma tal que agregue valor al documento final que se presentará. Sin embargo, dicha actividad requiere de un período de atención adicional al propuesto, por lo que solicitamos respetuosamente el aval para la extensión del plazo de entrega del Estudio de Puesto, al viernes 9 de octubre de 2020.”*

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 891-2020, realizada el jueves 24 de setiembre de 2020, se aboca a la revisión de la solicitud y justificante planteada por la Dirección del Departamento de Gestión de Talento Humano en su oficio GTH-282-2020, dictaminando favorablemente que se conceda una segunda prórroga, para la atención del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No. 3144, artículo 7, inciso c, del 23 de octubre de 2019; en razón de que se ha indicado que, el trabajo encomendado se encuentra en alto estado de avance, pendiendo la incorporación de nuevos elementos encontrados. Adicionalmente, se estima la razonabilidad de la nueva fecha de entrega propuesta.

### **SE ACUERDA:**

- a. Conceder una segunda prórroga para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3144, artículo 7, inciso c, del 23 de octubre de 2019, relacionado a la inclusión en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, de los atributos personales y técnicos, así como las funciones de los cargos de Director(a) o Coordinador(a) de las oficinas asesoras y asistenciales detalladas en el artículo 53 (BIS) del Estatuto Orgánico; ampliando el plazo de entrega al 09 de octubre de 2020.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave:** segunda – prórroga - atención – acuerdo – S 3144

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico

ars